

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero 2013.-
DECRETO ALC. N° 082/13.-


VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 17 de Marzo de 2011, mediante el cual contrató bajo modalidad código del Trabajo, a la funcionaria **YUBITZA DEL CARMEN HERRERA MIRANDA** desde el 03 de Marzo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio N° 334/12 mediante el cual se contrata a la trabajadora desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; Circunstancia de haber operado el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 26 de Diciembre del 2012, que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Constitución de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **YUBITZA DEL CARMEN HERRERA MIRANDA**, RUT 12.438.593-8, Auxiliar de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...*", efectiva a partir del **31 de Diciembre de 2012**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación, regularícese y apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$974.294.-** (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto al interesado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control